

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 11 de enero de 2008, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 19 de noviembre de 2007, por la que se convocan para 2008 las subvenciones a Entidades Locales andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006, reguladora de las mismas.

La Orden de 19 de noviembre de 2007 establece en su artículo 1 que el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la misma hasta el día 22 de enero de 2008, ambos inclusive.

Debido a razones de índole técnica, y para facilitar a las Entidades Locales la presentación de solicitudes, resulta aconsejable ampliar el plazo de presentación de las mismas.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla la posibilidad de que la Administración, de oficio o a petición de los interesados, pueda conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

En su virtud,

D I S P O N G O

Artículo único. Ampliación del plazo.

Se amplía hasta el día 26 de enero de 2008 el plazo para la presentación de solicitudes establecido en el artículo 1 de la Orden de 19 de noviembre de 2007 por la que se convocan para 2008 las subvenciones a Entidades Locales andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 28 de diciembre de 2007, por la que se modifica la de 5 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006.

Por Orden de 5 de julio de 2005, se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de

investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006.

La citada Orden establecía en su artículo 11, apartado 2, párrafo 2, que «la actividad interanual de los Grupos objeto de incentivación, deberá desarrollarse en el período comprendido entre el año natural en el que se cursó la solicitud y los dos años naturales siguientes» lo que en el caso de la convocatoria 2005 supone el período comprendido del 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2007.

La Resolución de 30 de diciembre de 2005 (publicada en extracto en el BOJA núm. 40, de 1 de marzo de 2006, por resolución de 26 de enero de 2006) de la Secretaría General de Universidades e Investigación, pone fin al procedimiento para la concesión de los incentivos para la actividad interanual de los Grupos de Investigación y desarrollo tecnológico andaluces de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía en su convocatoria de 2005.

Contra la citada Resolución de concesión se interpusieron recursos de reposición durante el plazo legal establecido para ello. Una vez revisadas las alegaciones presentadas por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, prevista en el artículo 18 de la Orden de convocatoria, fueron resueltos con fecha 2 de mayo de 2007, publicada en el BOJA núm. 150, de 31 de julio de 2007.

Por su parte, la convocatoria correspondiente al ejercicio 2006 fue resuelta por Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual, convocatoria 2006, publicada en extracto en el BOJA núm. 86, de 3 de mayo de 2007.

Asimismo, contra esta resolución se han interpuesto por varias universidades y organismos de investigación recursos de reposición durante el plazo legal establecido para ello, los cuales se encuentran actualmente en fase de propuesta de resolución.

Teniendo en cuenta que para estos casos hay que considerar que los grupos afectados no disponen de la financiación propia adecuada para realizar las actividades para las cuales habían solicitado la ayuda y por tanto sólo han podido realizarlas a partir de la estimación del recurso presentado, asimismo, por otro lado, razones de equidad y eficacia en la gestión de los incentivos otorgados en las distintas resoluciones de concesión en virtud de la Orden de convocatoria, derivadas de las fechas de materialización efectiva de los pagos correspondientes, hacen necesario ampliar de forma general el plazo de ejecución y de justificación, establecido en la citada Orden de convocatoria.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 95, de 17.5.2004) que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001,